

RESOLUCION N° -2023-INVERMET-GP

Lima, 21 de abril de 2023

VISTOS:

El **Informe N° 000096-2023-INVERMET-GP-SDDP** de fecha 03 de abril del 2023 de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, mediante el cual recomienda la aprobación de la modificación del Expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE CAPITAN FAP RUDY ECHEGARAY DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI 2539377**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como su Reglamento aprobado por Ordenanza N° 2315-2021 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Gerencia de Proyectos, es el órgano de línea, responsable de dirigir, elaborar, supervisar y aprobar los estudios destinados a la pre inversión e inversión del INVERMET y del programa de inversión de la MML, conforme a los artículos 33° y 34° del Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución N° 101-2022-INVERMET-GG de fecha 30.12.2022 la Gerencia General delegó al Gerente de Proyectos, en materia de inversión pública, entre otras la siguiente facultad y/o atribución: "a) Aprobar, actualizar y/o modificar los expedientes técnicos y documentos equivalentes, incluidos aquellos de prestación adicional y adicionales con presupuestos deductivos de los proyectos de Inversión Pública declarados viables, a través de los actos resolutivos".

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatorias, en el Anexo de Definiciones define al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, como antecedente a través de Resolución N° 000067-2022-INVERMET-GP del 29 de abril de 2022, se aprobó administrativamente el Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE CAPITAN FAP RUDY ECHEGARAY DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI 2539377**, por el importe de S/ 511,282.96 (Quinientos once mil doscientos ochenta y dos con 96/100 soles) incluido el IGV con precios vigentes a noviembre 2021; bajo la modalidad de indirecta – por contrata, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.

Que, con Resolución N° 000025-2023-INVERMET-GP del 01 de marzo de 2023, se resuelve aprobar la actualización de precios del proyecto, bajo la modalidad de administración indirecta - por contrata, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, y un presupuesto de ejecución de obra ascendente a S/613,617.59 (Seiscientos trece mil seiscientos diecisiete con 59/100 soles), con precios al mes de febrero de 2023.

Que, a través del Informe Técnico N° 008-2023-INVERMET-GP-SDDP-JEM del 31 de marzo de 2023, el Ing. Jorge Carlos Espinoza Merino, en su calidad de Analista en Elaboración de Estudios y Ejecución de Obras de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, efectúa y remite la modificación del expediente técnico del proyecto, en respuesta al Memorando N° 0000392-2023-INVERMET-GP de esta gerencia; dicha labor se orienta a la corrección de deficiencias y/o incongruencias encontradas en los diferentes componentes del proyecto, atendiendo a: 1. Visita técnica al Parque Capitán FAP Rudy Echeagaray, ubicado en el distrito de Punta Negra, zona de incidencia del proyecto; 2. Informe Técnico N° 022-2023-AST-FOR, del Ing. Alex Sánchez Tueros, quien efectúa la revisión del componente de áreas verdes; 3. Informe Técnico – Especialidad De Estructuras, del Ing. Joe Cristian Arias Galván, emitiendo recomendaciones en referencia a elementos existentes en el citado parque; y, 4. Informe N° 015-2023-INVERMET-GP-SDDP-JHP, de la Ing. Electricista Jenny Concepción Hipólito Pittar, donde concluye que se presentan incompatibilidades y deficiencias, siendo necesario el replanteo del diseño de iluminación, a fin de cumplir con las normas correspondientes; presentando para ello la documentación de replanteo del componente de Instalaciones Eléctricas.

Que, según dicho informe se ha determinado el valor referencial ascendente a S/ 705,830.94 (Setecientos cinco mil ochocientos treinta con 94/100 soles), con costos a febrero 2023; y un presupuesto total de inversión de S/ 816,454.56 (Ochocientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 56/100 soles), con precios actualizados al mes de febrero del 2023; señalándose que la modalidad de ejecución presupuestaria es de indirecta - por contrata y el plazo de ejecución es de sesenta (60) días calendarios; considerando el siguiente detalle:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO TOTAL	%
COSTO DIRECTO			487,897.07	
GASTOS GENERALES	GLB	1.00	61,475.03	12.6000%
UTILIDAD	GLB	1.00	48,789.71	10.0000%
SUB TOTAL			598,161.81	
I.G.V. 18%	GLB	1.00	107,669.13	
VALOR REFERENCIAL			705,830.94	
EXPEDIENTE TÉCNICO	GLB	1.00	21,252.14	
GESTIÓN DEL PROYECTO	GLB	1.00	42,504.30	
SUPERVISION DE OBRA	GLB	1.00	39,526.53	5.6000%
LIQUIDACION DE OBRA	GLB	1.00	7,340.64	1.0400%
TOTAL			816,454.56	

Que, a través del Informe N° 000096-2023-INVERMET-GP-SDDP de fecha 03 de abril del 2023 de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, mediante el cual comunica que la modificación del expediente técnico no afecta el alcance y las metas previstas en el estudio de inversión, lo que se sustenta en el análisis realizado en el Informe Técnico N° 008-2023-INVERMET-GP-SDDP-JEM (citado en los considerandos precedentes) y en el Informe N° 0019-2023-EARDL de la Arq. Elena Aurora Ramírez De Lama, en su calidad de especialista en monitoreo, seguimiento y control de proyectos, quien señala su conformidad con la modificación del expediente técnico reiterando que "no afectan el alcance y las metas previstas en el estudio de inversión, optimizando la intervención de los elementos existentes identificando aquellos elementos que requieren una intervención mayor".

Que, a través del Informe N° 000072-2023-INVERMET-GP-JRS de fecha 04 de abril del 2023 del Asesor en Gestión Pública, Abg. José Luis Rodríguez Silva señala que resulta pertinente verificar que se cuenta con saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno donde se ejecutará el proyecto, o, en caso se determine que dicha documentación se requerirá para la ejecución física y, asimismo, es necesario que, se sustente si se requiere contar con clasificación y certificación ambiental u otras certificaciones sectoriales, debiendo confirmarse que la modificación materia de trámite mantiene la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto; recomendando que habiéndose atendiendo dichas observaciones se deriven los actuados para la elaboración de la resolución y continuidad del trámite.

Que, a través del Informe N° 000112-2023-INVERMET-GP-SDDP de fecha 20 de abril del 2023 de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos comunica que ha cumplido con subsanar las observaciones señaladas en el informe citado en el párrafo precedente, en atención al Informe Técnico N° 011-2023-INVERMET-GP-SDDP-JEM del Ingeniero Civil Jorge Carlos Espinoza Merino y al Informe N° 027-2023-EARDL de la Arquitecta Elena Aurora Ramírez De Lama, solicitando continuar con los procedimientos para la emisión del acto resolutivo para la aprobación de la modificación del expediente técnico planteada.

Que, de conformidad con el numeral 32.4 del artículo 32º de la Directiva N 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión; mientras que, en atención al numeral 32.5 del citado artículo, tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

De conformidad con la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Modificación del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE CAPITAN FAP RUDY ECHEGARAY DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI 2539377**, con un presupuesto de ejecución de obra ascendente a S/ 705,830.94 (Setecientos cinco mil ochocientos treinta con 94/100 soles), con precios actualizados al mes de febrero del 2023; señalándose que la modalidad de ejecución presupuestaria es de indirecta - por contrata y el plazo de ejecución es de sesenta (60) días calendarios, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO TOTAL	%
COSTO DIRECTO			487,897.07	
GASTOS GENERALES	GLB	1.00	61,475.03	12.6000%
UTILIDAD	GLB	1.00	48,789.71	10.0000%
SUB TOTAL			598,161.81	
I.G.V. 18%	GLB	1.00	107,669.13	
VALOR REFERENCIAL			705,830.94	

ARTICULO 2º.- APROBAR el presupuesto total de inversión del proyecto **"MEJORAMIENTO SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE CAPITAN FAP RUDY ECHEGARAY DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI 2539377**, ascendente a la suma de S/ 816,454.56 (Ochocientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 56/100 soles), con precios actualizados al mes de febrero del 2023; según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO TOTAL	%
COSTO DIRECTO			487,897.07	
GASTOS GENERALES	GLB	1.00	61,475.03	12.6000%
UTILIDAD	GLB	1.00	48,789.71	10.0000%
SUB TOTAL			598,161.81	
I.G.V. 18%	GLB	1.00	107,669.13	
VALOR REFERENCIAL			705,830.94	
EXPEDIENTE TÉCNICO	GLB	1.00	21,252.14	
GESTIÓN DEL PROYECTO	GLB	1.00	42,504.30	
SUPERVISION DE OBRA	GLB	1.00	39,526.53	5.6000%
LIQUIDACION DE OBRA	GLB	1.00	7,340.64	1.0400%
TOTAL			816,454.56	

ARTÍCULO 3°.- Disponer que un ejemplar de la modificación del expediente técnico del proyecto aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución, permanezca en el archivo administrativo a cargo Gerencia de Proyectos.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Unidad Ejecutora de Inversiones proceda al Registro en el Formato N° 08 – C del invierte.pe.

ARTÍCULO 5°.- Notificar una copia de la presente resolución a la Gerencia General para conocimiento, a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto para su publicación, al especialista a cargo del seguimiento y monitoreo de la inversión, o quien haga sus veces, para la elaboración de los Requisitos Técnicos Mínimos para la convocatoria al procedimiento de selección para ejecución de obra, al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones para su registro en el Banco de Inversiones, y, a la especialista en Programación y Presupuesto de la Gerencia de Proyectos para la gestión presupuestal respectiva.

Regístrese y comuníquese.

ANDRES ALTAMIRANO HUAYTA
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS
GERENCIA DE PROYECTOS